


| | | |
|--|--|--------------------|
|  | DESPECHO DEL ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 423 | TRD: 1141.3 |

RESOLUCIÓN No. 423

05 de Julio de 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE UNOS REQUISITOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A LA SOCIEDAD INCOMSA SAS PARA EL ESTABLECIMIENTO ESTACIÓN DE SERVICIO ALAMEDA – PALMIRA.

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las delegadas en la resolución 82588 de 1994 del Ministerio de Minas y Energía, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007, 733 de 2008 y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 estableció los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables entre otros, a los distribuidores minoritarios de estaciones de servicio automotriz.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución No. 82588 de Diciembre 30 de 1994 delegó, dentro del territorio de su jurisdicción, en los Alcaldes Municipales, Distritales o Metropolitanos, los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, debiendo las alcaldías, en ejercicio de esta delegación garantizar la seguridad y calidad en la prestación del servicio, así como la protección de las personas y de los interesados consumidores, para lo cual deben observar los señalamientos que sobre la materia dispone la normatividad vigente.


Que la señora **AMANDA SALCEDO DE DOMINGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.318862, Gerente y Representante legal de la Sociedad denominada **INCOMSA SAS**, a nombre de la cual figura matriculada la **Estación de servicio Alameda – Palmira**, ha solicitado y presentado la documentación relacionada en el mismo, con el fin de que se apruebe el cumplimiento de los requisitos para el manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, de que trata el Decreto Nacional 4299 de 2005, 1333 del 2007, 733 de 2008, y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 Ministerio de Minas y Energía, para la **Estación de Servicio Alameda-Palmira**, situada en la Carrera 28 No. 69- 80 Palmira.


Que a nombre de la Sociedad figura matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira la **Estación de servicio Alameda – Palmira**, bajo el número 94763-2.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Una vez verificados los requisitos para el manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, se aprueba el cumplimiento de los mismos, por parte de la Sociedad **INCOMSA SAS**, y como Gerente y Representante legal la señora **AMANDA SALCEDO DE DOMINGUEZ**,

| | | |
|---|--|------------------|
|  | EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 | Página 1 de 2 |
| | www.palmira.gov.co | |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | DESPACHO DEL ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 423 | TRD: 1141.3 |

identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.318.862, Para la **Estación de servicio Alameda-Palmira**, Establecimiento ubicado en la Carrera 28 No. 69- 80 Palmira, matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el No. 94763-2, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio.

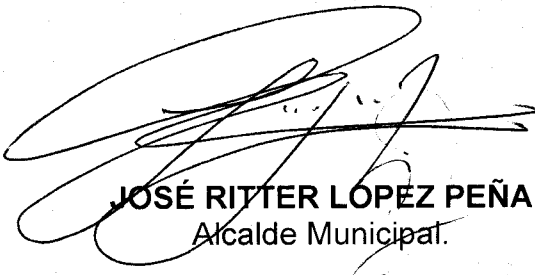
PARÁGRAFO: La presente autorización está sujeta a que la Sociedad **INCOMSA SAS**, identificada con el NIT. No. 805.011.433-3, para la **Estación de servicio Alameda-Palmira**, con matrícula mercantil No. 94763-2 se mantenga de acuerdo con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en las normas del Ministerio de Minas y Energía y de la Administración Municipal. Dicha aprobación tiene vigencia de un (01) año.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o a través de apoderado debidamente facultado, el contenido de la presente resolución a la señora **AMANDA SALCEDO DE DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.318.862, Gerente y Representante legal de la Sociedad denominada **INCOMSA SAS**, a nombre de la cual figura matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira la Estación de **Estación de servicio Alameda-Palmira**, Si no pudiere hacerse la notificación personal se procederá con la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde de Palmira, a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal.